

**ES EL
MOMENTO!**

**DE RECUPERAR
LOS DERECHOS ARREBATADOS**

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Videoconferencia, 9 de MAYO de 2021

COMISIÓN PARITARIA EXTRAORDINARIA VIII C.C. (18)

R E S U M E N :

✓ **CCOO hemos apoyado** la reivindicación de los puestos de personal laboral fijos discontinuos que presta sus servicios en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de disfrutar a su elección y de forma completa los días de asuntos particulares y de vacaciones que les corresponden por convenio. **La Administración ha considerado que no incumple de ninguna forma el VIII Convenio Colectivo por lo que no se ha llegado a acuerdo.**

Siendo a las 12:30 horas, mediante videoconferencia, comenzamos la reunión **extraordinaria** con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Punto único. Conflicto colectivo sobre la aplicación de los artículos 75 (permiso por asuntos particulares) y 91 (vacaciones) del VIII Convenio Colectivo al personal laboral fijo discontinuo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Esta reunión ha sido pedida por la parte social (STAS-CLM) para tratar de forma previa al conflicto colectivo ocasionado por la problemática por la que al personal laboral fijo discontinuo dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes no se le permite disfrutar a su elección de sus días de vacaciones y asuntos particulares.

CCOO nos hemos adherido a la solicitud incidiendo en algunos aspectos.



Ante todo consideramos que **este problema deriva del tipo de contrataciones realizadas** (fijas discontinuas). Esto no permite prestar el servicio con garantías adecuadas y genera condiciones laborales pésimas que lesionan los derechos del personal afectado.

Hemos indicado que el artículo 91 del VIII Convenio Colectivo que regula las vacaciones establece que el disfrute se debe de realizar en su totalidad por los días que correspondan proporcionalmente al contrato. Se dan ocasiones en las que no se disfrutan los días adicionales que corresponden por antigüedad.

Desde **CCOO** vemos aún más claro el incumplimiento que afecta al artículo 75 del VIII Convenio Colectivo (asuntos particulares). En este caso tanto los correspondientes como los adicionales por antigüedad no se conceden de forma sistemática lo que imposibilita el ejercicio de este derecho por parte de los trabajadores.

En definitiva **el disfrute de estos días la Administración lo basa en el calendario escolar y no en el calendario laboral** como debería hacerse.

CCOO entendemos que **una posible solución sería similar a la que se aplica con el personal educativo al que se le contrata 15 días anuales adicionales** que se corresponden con el disfrute de los días que les corresponden.

En un sentido similar se ha manifestado el resto de la parte social.

La Administración, asumiendo la postura de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, ha considerado que no incumple en ningún momento el VIII Convenio Colectivo. Debido a esto no se ha llegado a ningún acuerdo sobre este problema.

También ha informado que **están trabajando en un proyecto de zonificación** que permita eliminar los problemas que supone la contratación por jornadas no completas, el disfrute de días, etc. La propuesta finalizada **se tratará en la Comisión Negociadora.**

SIN DERECHOS NO HAY RECUPERACIÓN

CC.OO. TU SINDICATO

[AFÍLIATE EN ESTE ENLACE](#)